

Por providencia de la Aduana <sup>en</sup> gral de este dia  
 se han mandado devolver a D. José de la Calle  
 quatro p. de oro y medio p. como para el oro  
 p. de oro y medio p. que el dia 26 de Mayo ultimo  
 se le exigieron al n. 66, de dueros el p. gral de Cienso  
 cincentay ocho p. a que asundieron los efectos  
 que extra se para Chuncha, y los que solo ha ven-  
 dido el valor de cincentay p., haviendo devuelto  
 los demas efectos por invendidos. Y como por di-  
 cendo tambien ha un lo mismo al consulado  
 con dos p. uno y medio p. y los tres p. uno y medio p.  
 que principiaron en aquella fecha verificando  
 en virtud de este de sum. <sup>to</sup> Contad. gral  
 de la Aduana de Lima, Abril 15 de 1822.

Son 2 p. 1/2

P. E. C. C  
 Trasep

Provi Calle 2.

TC  
 CAS. 6  
 Doc. 6  
 Fol. 1